



**RAICES PATAGONICAS RENT A CAR**  
 DOMICILIO QUINTRAL 220  
 DINA HUAPI RIO NEGRO CP 8402  
 TELEFONO 0294-446-8228  
 info@raicespatagonicas.com  
**WWW.RAICESPATAGONICAS.COM**

**DATOS DEL LOCATARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES RAZÓN SOCIAL		Nº
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	Nº	COND. IVA
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	ACTIVIDAD
DOM. PART.		TEL. PART.
LICENCIA DE CONDUCIR Nº	VTO.	EMITIDA POR
		CAT.

**CONDUCTOR AUTORIZADO**

APELLIDO Y NOMBRES	VTO.	EMITIDA POR	CAT.
APELLIDO Y NOMBRES	VTO.	EMITIDA POR	CAT.

DOMICILIO TRANSITORIO	<b>DATOS DEL VEHÍCULO Nº</b>	
HOTEL		
DIRECCIÓN	MARCA FABRICA	MODELO AÑO
TELÉFONO	DOMINIO	COLOR
HABITACIÓN Nº	MOTOR Nº	CHASIS Nº
CANTIDAD DE PERSONAS	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO ACEITE

**CONDICIONES GENERALES**

	FECHA	HORA	LUGAR	Kilómetros	Combustible
RETIRA				<input type="text"/>	<input type="text"/>
ENTREGA				<input type="text"/>	<input type="text"/>
PRORROGA				<input type="text"/>	<input type="text"/>

*Km recorridos*  *liquidación*

**UNIDAD ENTREGADA CON** SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CON CARÁCTER DE DEVOLUCION OBLIGATORIA:

Cédula verde  Tarjeta Seguro Obligatorio  Pase a Chile

Neumáticos p/nieve  Barras porta esquíes  Butaca p/bebés  Otros

por Km  Km adicionales  \$

por día  días adicionales  \$

TARIFA CONVENIDA  \$

Entrega a cuenta \$  **TOTAL** \$

DEPÓSITO EN GARANTÍA PARA SER UTILIZADO COMO FRANQUICIA Efectivo  Tarjeta

Efectivo \$

DECLARO QUE LOS DATOS SON AUTÉNTICOS

FIRMA

TARJ. DE CRÉDITO <input type="text"/>	TARJ. DE CRÉDITO <input type="text"/>	TARJ. DE CRÉDITO <input type="text"/>
NÚMERO <input type="text"/>	NÚMERO <input type="text"/>	NÚMERO <input type="text"/>
CÓD. DE SEGURIDAD <input type="text"/>	CÓD. DE SEGURIDAD <input type="text"/>	CÓD. DE SEGURIDAD <input type="text"/>
VENCIMIENTO <input type="text"/>	VENCIMIENTO <input type="text"/>	VENCIMIENTO <input type="text"/>
NÚMERO DE CUPÓN <input type="text"/>	NÚMERO DE CUPÓN <input type="text"/>	NÚMERO DE CUPÓN <input type="text"/>

IMPORTE FRANQUICIA \$  p/CHOQUES \$  p/VUELCO o ROBO \$

TODOS LOS CARGOS, INCLUIDOS MULTAS Y FRANQUICIAS PUEDEN SER CARGADAS A MI TARJETA V MI FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO HECHA EN UN CUPÓN DE TARJETA DE CRÉDITO

**SEGURO Y FIRMAS**

**La tarifa no incluye combustibles**

Seguro: Responsabilidad civil contra terceros, robo total y daños por colisión según cláusulas al dorso con franquicia estipulada. El seguro no cubre robo/hurto/rotura o destrucciones de neumáticos/cristales/estereo y/o tazas. En la localidad de Dina Huapi previa lectura y ratificación del anverso y reverso del presente contrato, firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo e/acro, recibiendo en este caso ceda parte un ejemplar.

FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN

## TÉRMINOS DEL CONTRATO -CONDICIONES GENERALES

QUEDAN EXPRESAMENTE ESTIPULADAS LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y CONDICIONES:

1. EL CLIENTE RECIBE EL VEHÍCULO EN PERFECTO ESTADO GENERAL, TANTO MECÁNICO COMO DE CARROCERÍA EXTERIOR, CRISTALES, FAROS, E INTERIOR DEL HABITÁCULO CON SUS CINCO RUEDAS APTAS PARA CIRCULAR Y CON EL EQUIPAMIENTO ORIGINAL Y ACCESORIOS REGLAMENTARIOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.

2. EN CASO DE RESULTAR NECESARIA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, SOLO SERA A CARGO DE LA RENTADORA EL COSTO DEL TRASLADO HACIA DINA HUAPI DE AQUEL VEHÍCULO UBICADO A MENOS DE 150 KM DE LA MISMA

3. EL AUTOMÓVIL SERA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS. SIN FINES DE LUCRO Y DENTRO DE SU CAPACIDAD. SIN SOMETERLO A EXCESOS DE NINGUNA ÍNDOLE

4. EL AUTOMÓVIL SOLO PODRÁ SER CONDUCIDO POR EL CLIENTE O POR LA PERSONA AUTORIZADA POR EL PROPIETARIO EN EL ANVERSO. EL CLIENTE DECLARA QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A CONducIR EL AUTOMÓVIL SE ENCUENTRAN APTAS PSICOFISICAMENTE PARA CONducIR AUTOMÓVILES Y POSEEN LICENCIAS DE CONducIR VIGENTES,-

5. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE DEBERÁ DEVOLVER EL AUTOMÓVIL EN- EL PLAZO SEÑALADO EN EL ANVERSO SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN PREVIA ALGUNA Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DE USO. ESTADO Y FUNCIONAMIENTO EN QUE LO RECIBIÓ Y EN EL HORARIO, FECHA Y LUGAR QUE FIGURAN EN EL ANVERSO SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO SE FACULTA A LAS AUTORIDADES AL SECUESTRO DEL AUTOMÓVIL DE COMPROBARSE LA CIRCULACIÓN VENCIDO EL PLAZO -

6. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EN EL CASO DE QUE EL CLIENTE ENTREGUE EL AUTOMÓVIL VENCIDO EL PLAZO DEL DOCUMENTO DEBERÁ ABONAR LA TARIFA VIGENTE POR EL PERÍODO COMPLETO EN EXCESO SIN PERJUICIO DE LO CUAL Y A CRITERIO DEL PROPIETARIO ESTE ESTARA FACULTADO PARA OBTENER EL REINTEGRO DEL VEHÍCULO HASTA SU LUGAR DE DEPOSITO A COSTA DEL CLIENTE -

7. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE DEBERÁ DEVOLVER EL AUTOMÓVIL DE INMEDIATO Y A SU COSTO DE COMPROBARSE QUE:

- A) LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE EN EL ANVERSO SEA INCORRECTA O FALSA.-
- B) LOS VALORES ENTREGADOS EN CONCEPTO DE PAGO NO PUEDAN HACERSE EFECTIVO POR CAUSAS AJENAS AL PROPIETARIO -
- C) QUE CUANDO MEDIE EL PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO, LA ENTIDAD EMISORA SE NIEGUE TOTAL O PARCIALMENTE A HACER EFECTIVO DICHO PAGO -
- D) QUE EL VEHÍCULO SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUALQUIERA SEA SU TIPO O EXTENSIÓN -
- E) QUE EL CLIENTE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO -

8. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE RESTITUIRÁ EL AUTOMÓVIL DE FORMA INMEDIATA SI EL PROPIETARIO HACE USO DE LA CLAUSULA PRECEDENTE SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO ASUMIENDO LOS GASTOS DE DICHA RESTITUCIÓN -

9. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE ABONARA AL PROPIETARIO LOS GASTOS QUE SE DEVENGUEN COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS Y/O DESPERFECTOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO CUALQUIERA SEA SU ORIGEN Y/O EXTENSIÓN, QUE NO SEAN PRODUCTOS DEL DESGASTE PROPIO DEL AUTOMÓVIL USADO SEGÚN LAS NORMAS DEL FABRICANTE. EL TIPO DE COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES QUE SE DEBAN AGREGAR SERÁN LOS ESTIPULADOS POR EL FRABRICANTE DEL VEHÍCULO -

10. RESCISIÓN UNILATERAL - RESPONSABILIDAD: EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL CLIENTE DECIDA DEVOLVER EL VEHÍCULO CON ANTELACIÓN A LA FECHA ESTIPULADA. SE CONSIDERARA QUE EXISTE RESCICION UNILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCICION UNILATERAL SERA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE QUIEN NO PODRA RECLAMAR A LA RENTADORA REINTEGRO O COMPENSACIÓN DINERARIA ALGUNA POR LOS DÍAS NO UTILIZADOS. RETENIENDO LA RENTADORA LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS ABONADAS POR EL CLIENTE EN CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN, QUEDANDO ASIMISMO INMEDIATAMENTE AUTORIZADA LA RENTADORA PARA DISPONER LIBREMENTE DEL VEHÍCULO

11. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE ABONARA AL PROPIETARIO O A SU COMPAÑÍA DE SEGUROS TODOS LOS GASTOS QUE SE DEVENGUEN COMO CONSECUENCIA DE-

- A) DAÑOS CAUSADOS CON O POR EL AUTOMÓVIL, CUALQUIERA SEA SU ORIGEN Y/O EXTENSIÓN -
- B) DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS TRANSPORTADAS Y/O A TERCEROS, CUALQUIERA SEA SU ORIGEN Y/O EXTENSIÓN -
- C) MULTAS POR SANSIONES Y/O VIOLACIONES QUE COMETA Y/O LE IMPUTEN HABER COMETIDO CONTRA DISPOSICIONES LEGALES DURANTE EL USO DEL AUTOMÓVIL
- D) DAÑOS PRODUCIDOS EN EL AUTOMÓVIL COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CULPA O NEGLIGENCIA
- E) ROBO O HURTO DEL VEHÍCULO SEA PARCIAL O TOTAL -

12. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE ABONARA AL PROPIETARIO LOS GASTOS DE REPARACIÓN. REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SEA NECESARIO A FIN DE DEVOLVER EL AUTOMÓVIL EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBE

13. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL CLIENTE SE ABSTENDRÁ DE

- A) DAR AL AUTOMÓVIL UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO,-
- B) TRANSPORTAR BULTOS O CARGAS PELIGROSAS.-
- C) USAR EL AUTOMÓVIL EN FORMA PELIGROSA O ILÍCITA. TAL COMO CONducIR EN ESTADO DE EBriedAD O BAJO LOS EFECTOS DE CALMANTES O NARCÓTICOS -ñ) EFECTUAR REMOLQUES DE CUALQUIER TIPO -
- E) CONducIR EL AUTOMÓVIL FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SIN EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO.-
- F) PARTICIPAR CON EL AUTOMÓVIL EN CERTÁMENES AUTOMOVILÍSTICOS DE NINGÚN TIPO.-
- G) CONducIR EL AUTOMÓVIL FUERA DE LOS CAMINOS DECLARADOS APTOS O HABILITADOS PARA EL TRANSITO NORMAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES -
- H) CEDER EL DERECHO DE USO, TRANSFERIRLO O DE CUALQUIER MANERA ALTERARLO -
- I) CEDER LA CONducCIÓN DEL AUTOMÓVIL A PERSONA NO AUTORIZADA EN EL CONTRATO POR EL PROPIETARIO LA VIOLACIÓN DE LA PRESENTE CLAUSULA DARÁ DERECHO AL PROPIETARIO A RESCINDIR EL DOCUMENTO MAS DAÑOS Y PERJUICIOS -

14. EN CASO DE SINIESTRO CUALQUIERA SEA SU ORIGEN Y/O EXTENSIÓN. EL CLIENTE DEBERÁ NOTIFICARLO FEHACIENTEMENTE DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE PRODUCIDO AL PROPIETARIO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODO ESTO BAJO APERCIBIMIENTO DE LO QUE HUBIERA LUGAR POR DERECHO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

15. EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHÍCULO, Y A LOS FINES DE COTIZAR EL VALOR DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS Y EL LUCRO CESANTE. EL VEHÍCULO SERA EVALUADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS ESPECIALISTAS QUE INDIQUE LA RENTADORA, NO SIENDO ADMISIBLE NINGÚN OTRO TIPO DE COTIZACIÓN -

16. TODO DAÑO AL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ODÓMETRO DEL VEHÍCULO (MARCADOR DE KILOMETRAJE) HARÁ RESPONSABLE AL CLIENTE DEL PAGO A LA RENTADORA DE UNA TARIFA EQUIVALENTE A 500 KM POR CADA DÍA DE ALQUILER CONTRATADO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER POR EL DELITO DE ESTAFA O EL TIPO LEGAL QUE CORRESPONDA.-

17. EL PROPIETARIO SE RESEVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL CLIENTE UN DEPOSITO DE GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE DICHA GARANTÍA SERÁN DESCONTADAS LAS SUMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS CLAUSULAS PRECEDENTES. EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA RESULTE INSUFICIENTE. LA DIFERENCIA DEBERÁ SER ABONADA POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN DE NINGÚN TIPO EL INCUMPLIMIENTO FACULTARA AL PROPIETARIO A PROCEDER A LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LA DEUDA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA 16 (DÉCIMO SEXTA) -

18. EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA ASEGURADO CONTRA TODO RIESGO CON UNA FRANQUICIA QUE FIGURA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE. SUMA HASTA LA CUAL RESPONDE EL CLIENTE EN CASO DE DAÑOS AL VEHICULO, DICHO SEGURO NO CUBRE LOS DAÑOS. DESPERFECTOS NI ROTURAS MECÁNICAS OCURRIDAS POR IMPERICIA, CULPA O NEGLIGENCIA DEL CLIENTE O EL AUTORIZADO A CONducIR -

19. EL VEHÍCULO ES ENTREGADO AL CLIENTE CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN. EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA MISMA. EL CLIENTE DEBERA ABONAR A LA RENTADORA LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN QUE SU REPOSICIÓN DEMANDE. -

20. EL PROPIETARIO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA RELACIONADA CON OBJETOS DE CUALQUIER NATURALEZA UBICADOS O DEJADOS EN EL VEHÍCULO

21. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO REVISTE CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 523 INC.2º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, EL CLIENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A OponER LA INHABILIDAD DEL TITULO FUNDADA EN LA INEXISTENCIA DE LA DEUDA LIQUIDA O EN LA DIFICULTAD DE LIQUIDAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS, LAS QUE RESULTARAN DE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL PRESENTE Y/O EN LA FACTURA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSA QUE PUDIERA SUSITARSE A CONSECUENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO. LAS CUESTIONES SERÁN DIRIMIDAS POR LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. PROVINCIA DE RIO NEGRO, CON LA EXPRESA RENUNCIA DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDER SE TENDRÁN POR VALIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES QUE SE DIRIJAN A LOS DOMICILIO INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI, A LOS ..... DÍAS DEL MES DE ..... DE

..... SE SUSCRIBE EL PRESENTE ENTRE EL CLIENTE - LOCATARIO, CUYOS DATOS FIGURAN EN EL ANVERSO.